



ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 12/2016

Órgano: **PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES**

Carácter: ordinario

Fecha: 6 de octubre de 2016

Hora: 20.00

Lugar: salón de plenos del Ayuntamiento

Presidente: Antonio González Rodríguez (grupo municipal socialista)

Grupo municipal socialista

Teresa Iborra Montserrat

Andrés López Herreros

Francisca Oliver Gil

Faustino Manzano Fuentes

Davinia Calatayud Sebastià

Pau Bosch Alepuz

Grupo municipal Compromís per Almussafes

Jesús Bernabé Salesa Aguado

Carles Grancha Bosch

Gisela Giménez Fort

Alejandro Barea Quintairos

Lourdes Moreno Blay

Grupo municipal del Partido Popular

Rafael Beltrán Domenech

Secretaria: M^a Dolores Villarroya Pastor

Interventor: José Luís Aira Carrión

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTORIA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 11/2016, de 8 de septiembre
- 2. ALCALDÍA.** Dación de cuentas de la resolución, de 22 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación por la que se concede la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015
- 3. SECRETARÍA.** Aprobación definitiva del expediente de desafectación de los inmuebles ubicados en la C/ Mestre Cardona, números 28, 30 y 32.
- 4. SECRETARÍA.** Dación de cuentas de la aprobación definitiva del reglamento regulador del Consejo municipal de entidades culturales, educativas, festivas y cívico sociales de Almussafes
- 5. SECRETARÍA.** Propuesta de aprobación del Plan Director de Almussafes
- 6. SECRETARÍA.** Propuesta de modificación del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2015 de establecimiento de horario de celebración de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Agricultura
- 7. SECRETARÍA.** Propuesta de ejecución de la sentencia 000400/2016, dictada por el Juzgado del Contencioso-administrativo, núm. 5 de Valencia, procedimiento abreviado 94/2016
- 8. SECRETARÍA.** Propuesta de adopción de medidas organizativas y de adecuación de la normativa necesaria para el impulso de la administración electrónica.
- 9. SECRETARÍA.** Propuesta prorroga del contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el campo de fútbol municipal
- 10 URBANISMO.** Propuesta de adhesión por la movilidad segura y sostenible
- 11. URBANISMO.** Propuesta de la Alcaldía al Ayuntamiento Pleno para aprobar el Plan de Accesibilidad Municipal en el Urbanismo de Almussafes 2016
- 12. URBANISMO.** Propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento para proceder a aceptar la delegación de contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016
- 13. DESPACHO EXTRAORDINARIO**

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- 14. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.** Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1757/2016 hasta el 1936/2016
- 15. RUEGOS**
- 16. PREGUNTAS**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobar el acta de la sesión ordinaria núm. 11/2016, de 8 de septiembre

Se da cuenta del acta de referencia, se somete a votación ordinaria y se aprueba por unanimidad.

2. ALCALDÍA. Dación de cuentas de la resolución, de 22 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación por la que se concede la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015

La Alcaldía da cuenta de la Resolución de 22 de julio de 2016, de la Secretaría General de Ciencia e Innovación, por la que se concede la distinción de Ciudad de la Ciencia y la Innovación correspondiente al año 2015, publicada en el BOE n.º 192 de 10/08/2016, por la que se concede a Almussafes la distinción de “Ciudad de la ciencia y la Innovación”, tramitada dentro del Plan Director 2016-2020.

Este asunto ha sido tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

La Corporación queda enterada.

3. SECRETARÍA. Aprobación definitiva del expediente de desafectación de los inmuebles ubicados en la C/ Mestre Cardona, números 28, 30 y 32.

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, del que se ha dado cuenta en la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

El acuerdo inicial fue adoptado por acuerdo plenario de 7 de julio de 2016, y expuesto al público durante el plazo perceptivo de un mes, transcurrido el cual, al no haberse presentado alegaciones, se somete ahora a la consideración del Pleno para su aprobación definitiva.

No se promueve debate

En votación ordinaria el Pleno se adopta los siguientes acuerdos por unanimidad de los miembros presentes (Lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación).

Visto el expediente administrativo tramitado para llevar a cabo la desafectación de los inmuebles situados en la C/ Mestre Cardona, núm. 28, 29 y 30 para que dejen de ser bienes de dominio público afectos a un servicio público y se conviertan en bienes patrimoniales.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2016, adoptó el acuerdo mediante el cual se iniciaba el expediente para la referida desafectación.

Estos bienes inmuebles a los que nos estamos refiriendo, tenían la clasificación de bienes de dominio público afectos a un servicio público por lo que, cualquier alteración del destino de dichos bienes requería la tramitación del correspondiente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo plenario de inicio del expediente de desafectación se ha sometido a exposición pública durante el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP 159, de 18 de octubre).

Durante el plazo de exposición pública finalizó el pasado día 19 de septiembre de 2016, sin que, según se hace constar por la encargada del Registro, se haya presentado alegación alguna, siendo el siguiente trámite procedimental la adopción del acuerdo para la aprobación definitiva del expediente de desafectación de los inmuebles situados en la calle Mestre Cardona, números 28, 29 y 30

El órgano competente para la adopción del acuerdo definitivo de desafectación es el Pleno de la Corporación, en base al artículo 22.2.LRBRL) requiriéndose para la aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, en base a lo dispuesto en el artículo 47.2.n) del mismo texto legal.

Por todo cuanto antecede, se eleva al Pleno de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar definitivamente el expediente para la alteración de la calificación jurídica de los inmuebles situados en la calle Mestre Cardona, números 28, 29 y 30, dejando de ser bienes de dominio público afectos a un servicio público y convirtiéndose en bienes patrimoniales.
2. Recibir formalmente los bienes inmuebles situados en la calle Mestre Cardona, números 28, 29 y 39 como bienes patrimoniales de la Corporación.
3. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica para que se proceda a efectuar las oportunas modificaciones que se deriven del mismo en el Inventario Municipal.

4. SECRETARÍA. Dación de cuentas de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Consejo municipal de entidades culturales, educativas, festivas y cívico sociales de Almussafes

Se da cuenta de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Consejo municipal de entidades culturales, educativas, festivas y cívico sociales de Almussafes.

El acuerdo inicial fue adoptado por acuerdo plenario de 7 de julio de 2016, y expuesto al público durante el plazo perceptivo de un mes, transcurrido el cual, al no haberse presentado alegaciones, se entiende aprobado definitivamente, se publica íntegramente en el BOP (núm. 186, de 26 de septiembre de 2016).

La Corporación queda enterada.

5. SECRETARÍA. Propuesta de aprobación del Plan Director de Almussafes

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

En primer turno, Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, recuerda planes anteriores, que coinciden con el actual y formula queja por que no se les ha dado participación. Anuncia que su grupo se abstendrá por este motivo.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, se suma a la queja de poca participación en el proceso de elaboración, manifestando que deberían utilizarse otros canales además de la web, para que participasen todos los perfiles de la población. Anuncia su abstención.

Teresa Iborra Monserrat portavoz del grupo municipal socialista, frente a lo dicho recalca los niveles de participación tanto técnica como política y ciudadana; y se manifiesta sorprendida.

Interviene de nuevo, Jesús Bernabé Salesa Aguado, e insiste en lo dicho anteriormente destacando las horas de las convocatorias de las reuniones, 17.30, que dificultan la asistencia de quienes trabajen.

Rafael Enrique Beltrán Domènech insiste en la poca participación y el escaso margen necesario para el estudio y participación.

Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo municipal socialista, se lamenta que nos se haya formulado la queja en las comisiones informativas. Menciona los canales de participación habilitados: página web, órganos de participación, como el CES, facebook o, a nivel interno, la Comisión Interadministrativa.

Antonio González Rodríguez, alcalde, interviene ampliando y destacando las posibilidades de participación brindadas. No obstante, concluye diciendo que con este plan director se abre una buena posibilidad de iniciar un camino que ojalá nos lleve a buen puerto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

En un contexto socio-económico global como el actual, las administraciones públicas y, especialmente la local, deben promover y apoyar acciones de promoción económica potenciando las ventajas competitivas basadas en las capacidades internas del territorio.

El Ayuntamiento de Almussafes apuesta de forma decidida por impulsar un plan de proyecto de ciudad, que atraiga fondos estatales, europeos o autonómicos para el municipio, generando dinámicas de involucración y participación ciudadanas, buscando fórmulas de colaboración público-privada con empresas locales o participando en redes nacionales de innovación de ciudades.

Todo ello supone abrir una gran oportunidad de desarrollo integrador, inteligente, sostenible e innovador para la ciudad de Almussafes que, a su vez, genere oportunidades de formación y empleo en la localidad.

Es por ello que el Ayuntamiento de Almussafes en orden a la planificación estratégica de los objetivos corporativos como medidas necesarias para una gestión eficaz y de calidad, contrato los trabajos de redacción del Plan Director de Almussafes a la empresa ENERLIS TECHNOLOGY, S.L. con CIF B-95455788.

El documento ha sido objeto de una amplia participación ciudadana a través de la pagina web y consulta directa con colectivos de la población, así como a través de los órganos de participación ciudadana como es el Consejo Económico Social, aportaciones que han enriquecido el documento.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos

1. Aprobar el Plan Director de Almussafes, con los Planes de acción que de él se derivan.
2. Difundir el presente acuerdo a través de la web municipal y de los diferentes órganos de participación ciudadana.
3. Encomendar a la Comisión Interadministrativa como órgano técnico y multidisciplinar la ejecución del Plan Director aprobado.

6. SECRETARÍA. Propuesta de modificación del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2015 de establecimiento de horario de celebración de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Agricultura

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de servicios sociales, Sanidad, Consumo y Agricultura en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

En dicha comisión se acordó modificar la hora de celebración de las sesiones ordinarias, fijada actualmente a las 14 horas, y establecerla a las 13.30. Para ello es necesaria la modificación del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2015, que modifica el acuerdo de 29 de junio de 2015, relativo a la creación de las comisiones informativas.

No se promueve debate.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos siguientes por unanimidad:

PRIMERO. Modificar el punto segundo apartado segundo, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de octubre de 2015, en cuanto a la determinación del día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas siguientes:

«4.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA

Día: Jueves.

Hora: de las 14.00 a las 13.30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.»

SEGUNDO. Mantener los demás puntos del acuerdo adoptado en la sesión plenaria referida, por lo que con las modificaciones anteriormente señaladas el funcionamiento de las comisiones informativas quedará como sigue:

1.- COMISION INFORMATIVA DE CULTURA, FIESTAS Y EDUCACION JUVENTUD, DEPORTES Y MUJER:

Día: Lunes.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

2.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, HACIENDA, TRABAJO Y DESARROLLO, ECONOMIA E INDUSTRIA.

Día: Martes.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

3.- COMISION INFORMATIVA DE GOBIERNO ABIERTO, PARTICIPACION CIUDADANA. SEGURIDAD CIUDADANA, REGIMEN INTERIOR, PERSONAL, CONTRATACION, Y PATRIMONIO

Día: Miércoles.

Hora: 13:30 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

4.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES (BIENESTAR Y ACCION SOCIAL), SANIDAD, CONSUMO Y AGRICULTURA

Día: Jueves.

Hora: 14.30.00 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

5.- COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, ACTIVIDADES, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS.

Día: Viernes.

Hora: 13.45 horas, salvo que la Presidencia, por causa justificada, lo traslade a otra hora.

7. SECRETARÍA. Propuesta de ejecución de la sentencia 000400/2016, dictada por el Juzgado del Contencioso-administrativo, núm. 5 de Valencia, procedimiento abreviado 94/2016

La Alcaldía da cuenta de la propuesta relativa a ejecutar sentencia n.º 000400/2016 dictada por el juzgado de lo contencioso/administrativo núm. 5 de Valencia. Procedimiento abreviado 94/2016, del siguiente tenor, asunto dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, inicia el primer turno de intervenciones manifestando su disconformidad con la propuesta por los mismos motivos por los que su grupo recurrió su grupo el acuerdo municipal. Destacando la falta de igualdad de oportunidades, entre los dos funcionarios responsables de las áreas implicadas de acceder al puesto de trabajo.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, se reafirma en la postura manifestada en el pleno de los presupuestos. No considera que haga falta un jefe de jefes. Si bien reconoce la capacidad de autoorganización del equipo de gobierno, se manifiesta partidario de la igualdad de oportunidades entre los funcionarios que están igualmente capacitados.

Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo municipal socialista, clarifica que la sentencia estima parcialmente el recurso y solo por falta de motivación de la titulación, no

por la creación de la plaza. En la propuesta de acuerdo está sobradamente justificada la titulación exigida.

En segundo turno de intervenciones, Jesús Bernabé Salesa Aguado insiste en lo anteriormente dicho. Asegura que ambos son magníficos profesionales y deberían tener la misma oportunidad. Reitera la no necesidad de creación de la nueva área. Y critica que se ha hecho todo desde un punto de vista político, que no técnico. Añade, finalmente, que la justificación de la titulación es insuficiente.

Rafael Enrique Beltrán Domènech no hace uso de este segundo turno.

Teresa Iborra Monserrat añade a lo anteriormente dicho, que la sentencia exige la justificación de la titulación exigida y eso se motiva sobradamente en la propuesta.

Antonio González Rodríguez, alcalde, concluye el turno de intervenciones y se remite a la sentencia, ya que es el juez quien ha de decir si se cumple o no.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis votos en contra, de los integrantes los grupos Popular** (1 voto en contra de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5 votos en contra de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

ANTECEDENTES

El Fallo de la sentencia referida estima parcialmente el recurso interpuesto por D. Jesús Bernabé Salesa Aguado contra el acuerdo del ayuntamiento por el que se lleva a cabo la aprobación definitiva del presupuesto municipal para 2016, la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, adoptado en sesión plenaria de 23 de diciembre de 2015 y desestimatorio de las alegaciones del recurrente, resolución que anulamos exclusivamente respecto de la determinación de la titulación establecida como requisito para el puesto de trabajo de director de las áreas de cultura y deporte (nuevo puesto 120), desestimando el recurso en todo lo demás, sin costas.

En su fundamento de derecho tercero, párrafos quinto y sexto indica:

“..Respecto al puesto de director del áreas de deporte, cultura, educación y juventud es un puesto de nueva creación al que se le asignan funciones de dirección, organización y coordinación de todas las unidades que integran el área. Se establece como titulación propia del puesto de trabajo exclusivamente la “licenciatura en ciencias de la actividad física y del deporte o de la licenciatura en educación física”

La creación del puesto encuentra motivación en el expediente administrativo que resulta suficiente a los efectos indicados, pero no ocurre lo mismo con la limitación a la titulación específica señalada y así se puso de relieve en el informe de la intervención de fecha 18 de diciembre de 2015, sin que dicho reparo tuviera reflejo con la corrección de la decisión administrativa, por lo que dicha decisión se estima contraria a derecho al no haber motivado suficientemente la demandada la opción por este requisito”

NORMATIVA APLICABLE

Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, capítulo IV Ejecución de sentencias, artículo 103.2 determina que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. El apartado cuarto señala que serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.

EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE.

A la vista del fundamento transcrito, y la referencia efectuada al informe de intervención en el que se dice que “falta justificar en el expediente los motivos por los que se considera mas eficiente y/o eficaz el perfil establecido para cubrir la plaza de Técnico superior director de las áreas citadas, por lo que deberían motivarse las razones de interés público que llevan a la Corporación a la creación del puesto con el perfil indicado”, se procede a ejecutar la sentencia referida en los siguientes términos:

La titulación establecida como requisito para el puesto de trabajo de director de las áreas de cultura y deporte de “*licenciatura en ciencias de la actividad física y del deporte o de la licenciatura en educación física*” (nuevo puesto 120), y por tanto la definición del perfil del puesto viene determinada por las siguientes razones de interés público:

1.- LEGISLACIÓN VIGENTE Y JURISPRUDENCIA

La actual ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana establece, en su artículo 7.3 y 81.4, entre otras consideraciones que los municipios mayores de 5000 habitantes garantizarán la prestación del servicio público deportivo municipal, incluyendo entre sus prestaciones, como mínimo, las siguientes:

a) Organización técnica dirigida por titulados oficiales en actividad física y deporte.

La necesidad, pues, de contar con un licenciado superior viene determinada en primer término, por razones de aplicación directa de la ley autonómica, aplicación que, a mayor abundamiento, ha sido corroborada por la doctrina jurisprudencial, de la que es buena muestra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 2ª, ST N°866/2012.

2.- GESTIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS: En la actualidad, se gestionan desde el área de deportes mayor número y volumen de edificios públicos que en el resto de los departamentos que se engloban en el área de nueva creación, como son:

1. Pabellón Polideportivo Municipal, todas sus instalaciones y salas anexas.

2. Polideportivo Municipal.
3. Campos de Fútbol Municipales.
4. Piscinas Municipales: Piscina cubierta y piscinas de verano.
5. Nuevo polideportivo de tenis y pádel.
6. Zona del parque rural: Campo de Tiro, Agility, etc.

3.- APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: El área de deportes es considerada como la más avanzada en la prestación de servicios tecnológicos al ciudadano, posibilitando una mayor proximidad, eficiencia y facilidad de relación y autogestión, además de reducir cargas de trabajo, habiéndose implementado con esta finalidad sistemas como:

1. Sistema Deporvision: Sistema informático de gestión de usuarios, control de accesos de las instalaciones, reservas de instalaciones y espacios, control de aforo y gestión de competiciones.
2. Sistema Deporweb: Realizar inscripciones, renovaciones, modificación de datos, tratamientos de gestión de familias, reserva de instalaciones y espacios deportivos y pagos online.
3. Sistema informáticos de subvenciones: Web donde se facilita toda la información, fichas, modelos, normativa, etc. para facilitar la presentación de las diferentes subvenciones las entidades deportivas y deportistas.
4. Sistema códigos QR. Para la ampliación de información de los diferentes programas.
5. Sistema de pagos mediante Q60, tarjeta bancaria o sistema online. Con el objetivo de mejorar y controlar más eficientemente los pagos de los precios públicos.

4.- INDICATIVOS DE GESTIÓN: El área de deportes y sus instalaciones son utilizadas por multitud de vecinos diaria y semanalmente:

4.1.- Inscritos en los diferentes programas en la temporada 2015/2016:

Socios	Abonados natación	Actividades piscina	Actividades pabellón	TOTAL
214	156	598	865	1.833

4.2.- Usos en las instalaciones municipales.

El volumen de usuarios, que queda reflejado en el siguiente cuadro, muestra como hubo más de 230.000 usuarios en la temporada 2014/2015, último ejercicio cerrado, en las diferentes instalaciones municipales gestionadas por el técnico de deportes.

MES	Enero	Febre	Marzo	Abr	Mayo	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Campo de fútbol	2695	2754	2670	2583	2744	2154	1757	938	4048	4200	3922	2302	32767
Pabellòn	8405	9328	10616	9091	9769	9525	6739	1508	7783	13443	14488	9060	109755
Piscina Verano						8666	20329	17099	2955				49049
Pàdel/Tenis	1162	1251	1128	1061	1320	1440	1403		1200	1401	1240	1153	13759
Piscina Cubierta	2894	3191	2948	2505	2745	133			551	4210	3805	2488	25470
TOTAL	15156	16524	17362	15240	16578	21918	30228	19545	16537	23254	23455	15003	230.800

4.3.- Ingresos por instalaciones.

	PISCINA VERANO	PISCINA CUBIERTA	PABELLÒN	CAMPO DE FUTBOL	PADEL/ TENIS	POLIDEP.	TOTAL
2014	61.912,70 €	74.374,45 €	110.898,84 €	530,00 €	1.596,50 €	11.115,40 €	260.427,89 €

5.- CONTROL ECONÓMICO: El área dispone de un exhaustivo control económico de ingresos y gastos. Para ello utilizan sistemas informáticos de control como deporvisión, deporweb, ingresos mediante sistema Q60 y tarjeta bancaria.

Las razones señaladas determinan el perfil establecido como el más adecuado, dentro de la organización municipal, para las funciones que se pretenden desarrollar en el área de nueva creación..

Atendido el pronunciamiento judicial contenido en la sentencia que ha de ejecutarse y sus fundamentos jurídicos, así como lo establecido en la ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en cuanto a la obligación de cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan, se considera que debe ejecutarse la sentencia tal como se ha descrito.

Por cuanto antecede, siendo el órgano competente para adoptar el acuerdo de ejecución, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

- 1. Acusar recibo** de la comunicación efectuada por el Juzgado en la que se hace constar que la sentencia dictada ha adquirido firmeza, señalando que el responsable de su cumplimiento es el Pleno del Ayuntamiento dado que es el órgano que ha dado lugar a la actividad objeto del recurso.
- 2. Dar cumplimiento** a la expresada sentencia en los términos que se derivan del fallo de la misma, ratificando la titulación establecida como requisito para el puesto de trabajo de director de las áreas de cultura y deporte (nuevo puesto 120), con la motivación y fundamentación que consta en la parte expositiva de este acuerdo.
- 3. Notificar** el presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso nº 5, P. A. nº 94/2016, a los efectos de que se tenga por cumplimentado el fallo de la sentencia”.

8. SECRETARÍA. Propuesta de adopción de medidas organizativas y de adecuación de la normativa necesaria para el impulso de la administración electrónica.

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

La secretaria amplía y explica al público su contenido.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, formula queja por el poco tiempo que se ha tenido para su estudio como últimamente se esta produciendo al llevar los asuntos por urgencia. La ley se aprobó el año pasado.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, no hace uso de su turno de palabra.

Teresa Iborra Monserrat, portavoz del grupo municipal socialista, felicita a todos los técnicos por la labor realizada y defiende la aprobación de la propuesta.

Ningún portavoz hace uso del turno de réplicas.

Antonio González Rodríguez, alcalde, destaca el carácter técnico de las políticas que se someten a la aprobación por el Pleno.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis abstenciones, de los integrantes los grupos Popular** (1, de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5, de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

Asunto: Adopción de las medidas organizativas y de adecuación de la normativa necesarias para dar un nuevo impulso hacia la administración electrónica:

- Aprobación del Plan de acción: “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico.
- Aprobación de las políticas de gestión documental electrónica y de política de firma
- Solicitud de inclusión en la plataforma de nuevas aplicaciones dirigidas a las EELL previstas en la Disposición Adicional segunda LPAC.”

EL ROM, aprobado en el 2010 apostó por las nuevas tecnologías como medio para posibilitar la participación ciudadana, regula el funcionamiento global corporativo por medios electrónicos, telemáticos e informáticos asumiendo los compromisos derivados del nuevo sistema electrónico establecido en la Ley 3/2010, de Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana.

En base al objetivo corporativo asumido se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para su consecución en diversos ámbitos:

a) Normativo: Proyecto de informatización del funcionamiento global corporativo; Reglamento de informatización de los libros de constancia, Ordenanza del registro electrónico; Adhesión a la Ordenanza de Administración Electrónica de la Generalitat Valenciana; Ordenanza de transparencia, buen gobierno y acceso a la información.

Adhesión a las plataformas de la Administración del Estado: Plataforma de Contratación Sector Público; Face; Plataforma de transparencia; adhesión a la red de oficinas integradas de atención al ciudadano (ventanilla única) Orve, Agente SC (datos abiertos).

Plan Director de Almussafes, en el que se incluye un Plan de acción “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico.”, cuya aprobación se propondrá en breve.

b) Organizativo: Puesta en marcha de la primera fase del proyecto de informatización global del funcionamiento corporativo, preinformatización; reorganización de registros y creación registros auxiliares, creación del im@c.

Creación de la Comisión Interadministrativa, comisión técnica de impulso y coordinación para la consecución de ellos objetivos corporativos y motor del cambio.

- Adquisición de programas: gestor de expedientes; programas internos carpeta del concejal; informatización actas; diario sesiones; experiencia previa y transitoria hacia expedientes electrónicos; funcionamiento de los órganos colegiados; contratos menores; firma documentación interna; permisos y licencias; factura electrónica; informatización de la gestión integral del patrimonio; implantación de teletrabajo, como prueba piloto; formación del personal con preferencia en materia electrónica, procedimiento y nuevas tecnologías.

c) Tecnológico: dentro del proyecto de informatización global corporativa, con fuerte componente en innovación y en línea con la legislación vigente en materia de Administración Electrónica desarrolla su labor en base a las siguientes líneas de actuación:

- Uso y promoción de software libre
- Modernización de infraestructuras de proceso de datos
- Modernización de infraestructuras de telecomunicaciones
- Implantación y desarrollo de servicios y aplicaciones

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público supone un cambio radical en la Administración y conlleva el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí.

La Ley 39/2015, pretende “una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados a la vez que facilita una mejor transparencia”.

Visto el documento de política de gestión documental y firma electrónica elaborados por la responsable del archivo y el informático municipal y de la archivera.

Visto el contenido del Plan de acción “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico.”, propuesto por la Comisión Interadministrativa.

El Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adoptar las medidas organizativas y de adecuación de la normativa necesarias para dar un nuevo impulso hacia la Administración Electrónica:

1. Aprobar el Plan de acción “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico “.

2. Aprobar las políticas de gestión documental electrónica y de política de firma que figuran como anexo al presente acuerdo, sin perjuicio de su posterior adaptación .

3. Solicitar a la diputación provincial informe sobre la situación tecnológica de este ayuntamiento para garantizar la interoperatividad de las herramientas municipales con las del estado para efectuar en su caso la adhesión del Ayuntamiento de Almussafes en las plataformas de nuevas aplicaciones dirigidas a las EELL previstas en la Disposición Adicional segunda LPAC, para minimizar el impacto de la transformación en relación con la disponibilidad de las herramientas tecnológicas adecuadas.

Segundo. Encomendar a la Comisión Interadministrativa la coordinación e impulso de la elaboración de las siguientes políticas complementarias que conformaran el cuadro normativo necesario para impulsar el cumplimiento de los objetivos del Plan de acción “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico.“ de las políticas complementarias de seguridad, la política de digitalización de documentos y la de verificación y copias.

Así como la de cualesquiera otra que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 39/ 2015 LPAC y Ley 40/2015 de régimen jurídico.

Se delega en la Alcaldía para la aprobación de todos los instrumentos normativos y de gestión necesarios para el cumplimiento de la hoja de ruta prevista en el Plan de acción. Así como para la adopción de medidas necesarias para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.1. Actuaciones centradas en los procesos de la organización:

En relación con la simplificación y reducción de cargas administrativas. Las nuevas normas que se aprueben tendrán en cuenta esos criterios de simplificación.

1.2. Impulso a la Administración Electrónica, impulsando la tramitación telemática de todos los procedimientos administrativos para eliminar el papel, y se ampliarán los servicios disponibles con el fin agilizar la consulta de documentación que ya obre en poder de cualquier departamento de la Administración, sin que sea necesario volver a requerirla a los interesados.

1.3. Definir una hoja de ruta para impulsar la ciudadanía, la economía y la Administración Digital en Almussafes en desarrollo del Plan de acción “Un paso adelante hacia la supresión del papel. Expediente y archivo electrónico.“, incluido en el Plan director de Almussafes.

1.4. Plan de Redistribución de Cargas de Trabajo:

Llevar a cabo un diagnóstico de las necesidades reales exigibles para la adecuada prestación del servicio público a la ciudadanía, establecer los criterios de asignación de puestos, adoptar los cambios de adscripción de puestos que resulten necesarios y que permitan una adecuada distribución de las cargas de trabajo en función de las necesidades y estructuras que se definan por la corporación. En definitiva adecuar la plantilla, racionalizar y mejorar la gestión en aras a la profesionalización y aumento de la autoestima en empleado publico.

1.5. Formación de personal:

Capacitación tecnológica de los empleados y la formación especializada en TIC.

9. SECRETARÍA. Propuesta prorroga del contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el campo de fútbol municipal

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Personal, Contratación y Patrimonio, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016.

No se promueve debate

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por unanimidad.

En relación con el expediente SEC/cma 12-12 referido al contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el campo de fútbol municipal, para adoptar acuerdo sobre la prórroga del mismo.

Antecedentes de hecho

1. El contrato se adjudicó al Sr. Marco Antonio Jurado Morillo por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012.
2. El contrato fue formalizado en documento administrativo entre las partes el 11 de enero de 2013, empezando a contar la duración del contrato desde ese mismo día.
3. El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el 5 de noviembre de 2015, adoptó acuerdo de prórroga la duración del cual finaliza el 10 de enero de 2017.
4. Tal y como figura en el informe emitido por parte del departamento de Tesorería del Ayuntamiento, de fecha 14 de septiembre de 2016, el último ingreso que se ha efectuado es el correspondiente al mes de julio de 2016, cumpliendo a fecha de hoy con lo establecido en el Pliego.
5. Figura en el expediente informe técnico e informe jurídico, en los que se informa favorablemente la posibilidad de prórroga del contrato administrativo especial

para la explotación y mantenimiento del bar ubicado en el campo de fútbol municipal.

Asimismo, figura en el expediente informe emitido por la Intervención.

Fundamentos de derecho

1. El contrato administrativo especial, como forma que se ha utilizado para la adjudicación de este contrato, aparece regulada en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato contempla en la cláusula novena, referida a la duración del contrato y su plazo de ejecución lo siguiente: *“La duración del presente contrato será de un año, desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Transcurrida la misma, el contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, de forma expresa y antes de la finalización del mismo, por periodos anuales, hasta un máximo de diez años, incluida la duración inicial.*

El acuerdo de prórroga deberá acordarse, por el órgano de contratación, con una antelación mínima de tres meses respecto de la finalización del contrato.”

3. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, la competencia corresponde al Pleno, al tener el contrato una duración superior a cuatro años.

Por lo anterior, el Pleno de la Corporación, en cuanto órgano de contratación adopta el siguiente **ACUERDO**:

1. Prorrogar el contrato administrativo especial para la explotación y mantenimiento del Bar ubicado en el campo de fútbol municipal, adjudicado al Sr. Marco Antonio Jurado Morillo, por el periodo comprendido entre el 11 de enero de 2017 y el 10 de enero de 2018.

2. Advertir al interesado que el Ayuntamiento de Almussafes será estricto caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

3. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

4. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación expresa de los recursos que resultan procedentes.

10 URBANISMO. Propuesta de adhesión por la movilidad segura y sostenible

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2016.

No se promueve debate

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por unanimidad.

El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

Entre el 16 y el 22 de septiembre se celebra la Semana Europea de la Movilidad, circunstancia que la Generalitat y la FVMP aprovechan para proponer una acción conjunta de renovación de nuestro compromiso por la movilidad sostenible: **“Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible”**.

Sin duda, los objetivos y compromisos del Pacto concuerdan tanto con la voluntad de las instituciones como de nuestra sociedad civil. Todos pretendemos que los ciudadanos de la Comunitat Valenciana recuperen los espacios urbanos y hacer de las ciudades y pueblos lugares accesibles para todos.

Por todo ello el Pleno acuerda:

Primero.- La Adhesión al **“Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible”**, presentado por la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, Los Presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como los Alcaldes/as de los municipios firmantes:

“La Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, los Presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios abajo firmantes,

**Consideran
do que:**

1. La energía consumida por el sector del transporte representa más del 40% de la energía total, siendo uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero.
2. El deterioro de la calidad del aire es creciente, especialmente en ámbitos urbanos y metropolitanos, con concentraciones preocupantes de dióxido de nitrógeno (NO₂) y partículas, tanto PM₁₀ como PM_{2,5}.
3. Los perjuicios a la salud de la población son palpables tanto en términos de ruido excesivo, que afecta casi a un tercio de la población, como por la contaminación atmosférica ya comentada, sin olvidar en ningún caso el sedentarismo imperante en muchos de los nuevos hábitos sociales.
4. Las cifras de accidentes con víctimas mortales causadas por los accidentes de tráfico urbano son inaceptables, al tratarse éste de un hábitat con velocidad muy limitada, tránsito fuertemente regulado e itinerarios conocidos por el usuario.
5. El reparto del espacio público en la ciudad es injusto e insolidario; ya que resulta radicalmente favorable al vehículo privado a pesar de que la mayoría de los desplazamientos se siguen realizando a pie y en transporte público. Y todo ello sin tener tampoco en cuenta la elevada cifra de vecinos que o bien no tienen carnet de conducir o bien no disponen de coche para desplazarse.
6. El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

Adoptan el presente Pacto y lo dan a conocer a todos los ciudadanos, así como al resto de responsables políticos e institucionales en los siguientes términos:

EL CONCEPTO DE MOVILIDAD URBANA SEGURA Y SOSTENIBLE

Movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

OBJETIVOS

1. Promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y aplicación de la política de movilidad. Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.

2. Humanizar las ciudades. Convertir el espacio público urbano (calles, plazas, bulevares, etc.) más en lugar de reunión, en nodo de convivencia social, que en arteria de conexión o tránsito.
3. Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio. Fomentar la intermodalidad y trasvasar usuarios del vehículo privado al sistema de transporte colectivo.
4. Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.
5. Mejorar las operaciones de carga, distribución y descarga de mercancías para mantener su función esencial con el menor perjuicio posible para el resto de usuarios del espacio público.
6. Mejorar la seguridad de los desplazamientos. Reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención al usuario más vulnerable.
7. Crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales tendentes a eliminar desplazamientos innecesarios (básicamente mediante políticas de organización del tiempo de trabajo), el acortamiento de los desplazamientos existentes (acordando políticas de movilidad geográfica) y el fomento de los modos de desplazamiento sostenibles (rutas de empresa y lanzaderas, políticas disuasorias de aparcamiento, promoción del coche compartido, fomento de las rutas peatonales y ciclistas, flexibilidad horaria, flexibilidad retributiva con las tarjetas de transporte público...).
8. Suprimir barreras a los desplazamientos de las personas con movilidad reducida (accesibilidad universal).
9. Reducir emisiones contaminantes, ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.
10. Introducir progresivamente nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad para reducir viajes no deseados, facilitar la coordinación tarifaria, el intercambio modal, la mejora de la accesibilidad, la reducción de la accidentalidad, la información en tiempo real y la comodidad del usuario.
11. Facilitar criterios de movilidad sostenible para una política urbanística y territorial que apueste por la ciudad compacta mediterránea, con barrios y distritos equilibrados en términos de residencia, empleo, terciario y equipamientos.

LOS COMPROMISOS

1. Aprobar y ejecutar planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y planes supramunicipales de movilidad sostenible, de ámbito comarcal o metropolitano,

adaptados al tamaño y a la complejidad de la movilidad de cada ámbito territorial y con un proceso riguroso de participación ciudadana que incluya tanto la etapa de redacción como la de gestión y seguimiento.

2. Ganar globalmente, año a año, espacio público en la ciudad para el peatón y el ciclista; o por lo menos, no perderlo en detrimento del vehículo privado.
3. Priorizar en la expansión urbanística los suelos contiguos a la ciudad existente, con densidades medias y permitiendo la mezcla equilibrada de usos compatibles. Localizar los equipamientos más frecuentados en un radio de acción óptimo para acceder a pie o en bicicleta.
4. Analizar y mejorar, de forma constante, la seguridad vial actuando, particularmente, en impedir los tráfico de paso oportunistas por el centro urbano y facilitar las actividades comerciales desarrolladas en la vía pública urbana.
5. Renovar progresivamente la flota con vehículos menos contaminantes (híbridos, eléctricos, etc.).
6. Reducir o congelar la oferta de plazas de aparcamiento en la vía pública del centro urbano para los no residentes.
7. Discriminar el impuesto de circulación para favorecer a los vehículos más limpios.
8. Dotar de aparcabicis a los puntos principales de generación y atracción de viajes en el casco urbano.
9. Aumentar o no disminuir el porcentaje de vías 30 en el centro de la población (calmar el tráfico).
10. Exigir en los nuevos edificios de uso residencial emplazamientos específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en una ubicación que permita el acceso cómodo y fácil desde la vía pública.
11. Educar y difundir los principios de la movilidad urbana sostenible; participando, entre otros, en los actos de celebración de la Semana Europea de la Movilidad.
12. Transformar las áreas o departamentos de tráfico en áreas o departamentos de movilidad; con todo lo que esto comporta en términos de atención al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.
13. Crear foros de participación ciudadana tanto a nivel autonómico, comarcal, metropolitano o local que supervisen el cumplimiento de los objetivos de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana y que apoyen la ejecución de las acciones incluidas en los planes de movilidad.

14. Revisar anualmente el cumplimiento de los compromisos del Pacto y su eventual actualización. Procurar la adhesión al mismo de otras administraciones e instituciones.”

11. URBANISMO. Propuesta de la Alcaldía al Ayuntamiento Pleno para aprobar el Plan de Accesibilidad Municipal en el Urbanismo de Almussafes 2016

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, en el primer turno de palabra, formula queja por no haberse llevado a la Comisión Interadministrativa para que todos hicieran aportaciones, porque las convocatorias se hagan de forma que no se pueda participar. Manifiestan, no obstante, el voto a favor de su grupo. Solicita copia íntegra del documento.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, se adhiere a lo manifestado por el Sr. Salesa. Se tenía que haber consultados a otros colectivos como amas de casa y tercera edad que no se les ha dado participación.

Andrés López Herreros, actuando como portavoz del grupo municipal socialista, explica la gestación del proyecto y la participación desde su inicio de la Universidad Politécnica y de COFEMCE. Explica el planteamiento por fases de ejecución y las rutas previstas.

Jesús Bernabé Salesa Aguado, en el segundo turno de palabra, insiste en lo dicho anteriormente.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, no hace uso de este turno.

Andrés López Herreros, amplía la explicación anterior y defiende el proyecto.

Concluye Antonio González Rodríguez, alcalde, destacando las rutas e itinerarios previstos en el plan.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta por unanimidad.

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2301/2015, de fecha 12 de noviembre, se adjudica el contrato menor de servicios para los “Trabajos de Asesoramiento y supervisión de Plan de Accesibilidad Municipal en el Urbanismo de Almussafes, a la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad Valenciana (COCEMFE CV).

Mediante Resolución de la Alcaldía número 2292/2015, de fecha 11 de noviembre, se adjudica el contrato menor de servicios para los “Trabajos de Redacción del Plan de Accesibilidad Municipal en el Urbanismo de Almussafes”, a la Universidad Politécnica de Valencia.

Con fecha 21 de septiembre de 2016, se entrega el documento definitivo del Plan de Accesibilidad por parte del redactor de mismo. Este Plan redactado desde la Universidad Politécnica y con el asesoramiento de COCEMFE, ha tomado el marco normativo existente tanto estatal como autonómica

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de 23 de septiembre de 2016, en el que indica que el Plan presentado cumple con los trabajos encomendados y se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable, que su aplicación se podrá estudiar y hacer de manera gradual y en todo caso para al menos adoptar soluciones que sean susceptibles de ajustes razonables como indica la propia ley.

Por todo ello el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Accesibilidad Municipal en el Urbanismo de Almussafes, redactado por la Universidad Politécnica de Valencia.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Comunidad de Valencia (COCEMFE, C.V.).

12. URBANISMO. Propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento para proceder a aceptar la delegación de contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2016

La Alcaldía da cuenta del asunto de referencia, dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2016.

Se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora que, como documento electrónico y como de diario de sesiones forma parte del acta (art. 89 y 90 ROM):

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, inicia este primer turno y destaca las consecuencias que se derivan del cambio de obra propuesto: imposibilidad de construir la pista de atletismo de 400 mts, la inadecuación de instalar un centro de ocio en ese lugar, su costo, y el hecho de que se encuentre en los tribunales la adquisición de los terrenos y la responsabilidad de construir unas obras en unos terrenos que no son del ayuntamiento o pueden resultar no serlo. Posibles responsabilidades políticas que se pueden derivar de esa actuación.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, no hace uso de su turno.

Andrés López Herreros, portavoz del grupo municipal socialista, se explicó ampliamente en la comisión informativa. El cambio de ubicación fue debido a las quejas de los vecinos

y a compatibilizar las fiestas con el descanso de los vecinos. Se dispone de la autorización de los propietarios para la utilización de los terrenos, y otros están adquiridos.

Jesús Bernabé Salesa Aguado, portavoz del grupo municipal Compromís per Almussafes, insiste en que por seguridad jurídica no deberían haberse hecho las obras hasta que se dicte sentencia. No es ni idónea ni oportuna la ubicación de las obras en esos terrenos.

Rafael Enrique Beltrán Domènech, portavoz del grupo municipal popular, no hace uso de su turno.

Andrés López Herreros, portavoz del grupo municipal socialista, cada gobierno tiene el compromiso y la responsabilidad en sus decisiones, dice.

Antonio González Rodríguez, alcalde, el cambio se ha hecho atendiendo a las necesidades de los vecinos, recalca.

En votación ordinaria el Pleno se adopta los acuerdos contenidos en la propuesta **con siete votos a favor, de los integrantes del grupo municipal socialista, y seis votos en contra, de los integrantes los grupos Popular** (1 voto en contra de Rafael Beltrán Domenech) **y Compromís per Almussafes** (5 votos en contra de Jesús Bernabé Salesa Aguado, Carles Grancha Bosch, Gisela Giménez Fort, Alejandro Barea Quinteiros y Lourdes Moreno Blay)

Por Resolución de la Alcaldía nº 1207/2016, de fecha 6 de junio, se solicita a la Diputación de Valencia la solicitud para incluir la obra EJECUCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO E INSTALACIONES ANEXAS en el Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS) de 2016.

En fecha 29 de julio de 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 146, se publica el Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre el acuerdo del Pleno de 18 de julio de 2016, relativo a la concesión de subvenciones en el marco del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2016.

Nº de Obra: 118

Denominación: EJECUCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO E INSTALACIONES ANEXAS.

Importe: 540.000,00 €

Diputación: 140.425,42 €

Ayuntamiento: 399.574,58 €

Vista la Base Undécima. “Cambios de Obra”, de las Bases del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPOS) para el año 2016, aprobadas por el Pleno de 27 de abril de 2016, en el que indica las pautas para poder solicitar cambios de obra.

Por Resolución de la Alcaldía nº 1503/2016, de fecha 8 de julio, solicitamos a la Diputación de Valencia el cambio de la denominación de la obra inicialmente incluida en el PPOS 2016, con el siguiente cuadro:

OBRA APROBADA			
PLAN	AÑO	DENOMINACIÓN	PRESUP.
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2016	EJECUCIÓN DE PISTA DE ATLETISMO E INSTALACIONES ANEXAS	540.000,00
OBRA NUEVA			
PLAN	AÑO	DENOMINACIÓN	PRESUP.
PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS	2016	HABILITACIÓN DE ZONA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONA DEPORTIVA DE ALMUSSAFES, 2ª FASE	140.425,42

Por Decreto n.º 06821 de fecha 19 de septiembre de 2016, el Vicepresidente 3º Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia, a la vista del cambio solicitado y según lo dispuesto en la directrices del Plan Provincial de Obras y Servicios 2016, resuelve aceptar el cambio de la obra, siendo la nueva obra incluida:

- HABILITACIÓN DE ZONA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONA DEPORTIVA, 2ª FASE (PPOS 2016/890), con un presupuesto de 140.425,42 €

De conformidad con las bases aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Valencia en sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2016, y que son de aplicación, el Ayuntamiento incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios ha de proceder, en su caso, a la aceptación de la delegación por contratar las obras.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la delegación para contratar la obra “HABILITACIÓN DE ZONA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN ZONA DEPORTIVA, 2ª FASE (PPOS 2016/890), con un presupuesto de 140.425,42 €, solicitada mediante Resolución de la Alcaldía nº 1503/2016, de 8 de julio, como cambio de obra en el PPOS, correspondiente al ejercicio 2016

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Cooperación Municipal de la Diputación de Valencia y enviarla mediante correo electrónico.

13. DESPACHO EXTRAORDINARIO

13.1. Moción conjunta en defensa de los cítricos valencianos ante el cambio de aranceles de la unión europea,

Se presenta por el grupo municipal Compromís per Almussafes, se da lectura íntegra a la misma y se consensúa su presentación conjunta.

Se procede previamente a la votación su inclusión en el orden del día que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto que es aprobado por la unanimidad de los presentes.

MOCIÓN PARA DEFENDER LOS CÍTRICOS VALENCIANOS DELANTE DEL CAMBIO DE ARANCELES DE LA UNIÓN EUROPEA

De nuevo, la Unión Europea perjudica nuestro campo y aquellas personas que viven de él. Hace apenas unas semanas, se aprobaba en el Parlamento Europeo una modificación del régimen de importación de cítricos del sur de África. Malauradamente, solo los eurodiputados valencianos, murcianos y andaluces votaron en contra de esta barbarie, la resto de eurodiputados del Estado se abstuvieron o votaron a favor

Hasta ahora los cítricos del sur de África podían ser importados sin aranceles hasta el 15 de septiembre, eso quería decir que garantizaban que durante los meses de verano hubiera naranjas allá donde querían, pero a medida que empezaba la campaña de la naranja valenciana, si los sudafricanos quieren llevar sus naranjas a la Unión Europea debían pagar unas tasas.

Gracias a la modificación del régimen de importación de cítricos del sur de África podrán llegar hasta el 30 de noviembre. Tradicionalmente, la campaña fuerte de las navelinas es durante los meses de octubre y noviembre; si la naranja del sur de África, "sin entonces, muy jugosa y dulce, de textura y sabor atractivo" como las grandes compañías importadoras la publicitan, puede llegar en Europa (incluyendo el País Valenciano) sin ningún coste, perjudicará muy notablemente nuestras naranjas y, como consecuencia, nuestros labradores.

La situación económica de los labradores cítricos valencianos es muy mala y, de nuevo, desde Europa, nos intentan clavar la estaca de muerte.

A todo esto, le debemos sumar el riesgo de contagio de una plaga de naranjas llamada *Black Spot*. Según las normas europeas de sanidad vegetal, si se detectan más de 14 casos de esta plaga, se deben cerrar las fronteras por el riesgo que corren nuestros cultivos a contagiarse. El año 2016, el número de detecciones ha sido mucho más elevado, por contra no solo no hemos cerrado las fronteras como se debería haber hecho, sino que además les alargamos el plazo para que ellos puedan llevar sin ningún coste naranjas a nuestro territorio.

Por todo esto, la Corporación municipal, a instancias del grupo municipal Compromís per Almussafes, adopta los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell a ponerse en contacto con la Presidencia del Gobierno del Estado para que realice las acciones oportunas delante de la Unión Europea para compensar económicamente mediante ayudas los labradores cítricos valencianos.

2. El Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell a pedir al Gobierno del Estado a que presente las propuestas oportunas delante de la Unión Europea para intensificar y reordenar las políticas adscritas a la busca y apertura de nuevos mercados, así como a la conservación del mercados actuales, para paliar los efectos de la entrada sin aranceles de las naranjas del sur de África.

3. El Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell a ponerse en contacto con la Presidencia del Gobierno para iniciar los trámites necesarios para que esta medida no es haga efectiva en el acuerdo comercial con el sur y las naranjas del sur de África pagan aranceles a partir del 15 de octubre y que no entre así en competencia desleal con la naranja valenciana.

4. El Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell a ponerse en contacto con la Presidencia del Gobierno del Estado para que busco alianzas con los con los otros países y conseguir que los países votan en contra de este cambio en el tratado sudafricano.

5. El Ayuntamiento de Almussafes insta al Consell a ponerse en contacto con la Presidencia del Gobierno del Estado para que la Unión Europea garantice que las naranjas cumplan con la normativa fitosanitaria europea y prevenga la posible plaga *Black-spot*.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

(las preguntas y respuestas se sintetizan a efectos de facilitar el seguimiento, pero su contenido íntegro es el reflejado en el documento electrónico, diario de sesiones que forma parte del acta)

14. RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 1757/2016 hasta el 1936/2016

se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de referencia. La Corporación queda enterada.

Jesus B. Salesa Aguado, portavoz grupo Compromís per Almussafes, solicita clarificación sobre la Resolución 1789/2016, relativa a suministro e instalación de un cartel conmemorativa del aniversario del Polígono Industrial Juan Carlos I, sobre su finalidad y sobre si se considera excesivo el gasto.

El alcalde le responde que en el gasto esta incluido un monolito que se considero adecuado, dada la importancia que tiene el polígono para Almussafes.

15. RUEGOS

En referencia a observación hecha por el alcalde en el punto 7 tratado en esta sesión, relativo a la ejecución de la sentencia 000400/2016, dictada por el Juzgado del Contencioso-administrativo, núm. 5 de Valencia, procedimiento abreviado 94/2016, y que

consta el documento electrónico del diario de sesiones, Lourdes Moreno Blay, concejala del grupo municipal Compromís per Almussafes manifiesta que el derecho a la tutela judicial efectiva es un derecho de todos y en ningún momento es hacer el ridículo el hacer uso de este derecho. Ruega la alcalde se retracte.

El alcalde se mantiene en su posición.

16. PREGUNTAS

Carlos Grancha Bosch, concejal del grupo Compromís per Almussafes, pregunta sobre la situación del expediente sancionador de un pub musical de Almussafes, información solicitada en el seno de la comisión informativa y pendiente de respuesta.

Andrés López Herreros, concejal delegado del área competente, manifiesta que le contestará en la próxima sesión de la comisión informativa.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión a las 22.30 horas del día de inicio; de todo lo cual se extiende esta acta autorizada por mí la secretaria, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en los art 89 y 90 ROM.

El alcalde

La secretaria general